



EXTERIOR.

INGLATERRA.

LONDRES.

Cámara de los lóres.—Sesión del 25 de mayo.

El duque de Wellington: Milores, tengo el honor de anunciaros que S. M. ha dado á luz oportunamente una princesa esta tarde á las tres; en consecuencia invitó á votar, según la costumbre, un mensaje de felicitación á S. M.

Es aprobada la propuesta, y se pasa á la órden del día, que es la segunda lectura del bill de cereales. El conde de Rinox pondera la importancia de la medida, hace ver que es pasada la época del sistema de protección y que el rápido aumento de población traerá la falta de subsistencia, no aumentando proporcionalmente los consumos. Concluye demostrando que no por que el bill se apruebe quedará sin cultivo el territorio, antes por el contrario, se fomentará la agricultura.

El duque de Richmond solicita que se aplase la segunda lectura del bill para dentro de seis meses, pues de aprobarse recibiría un golpe mortal la agricultura y el honor nacional. Lord Ripon no ha dicho cuál sería el precio medio de los granos, ni pasaba la medida, y los ministros no han de haberse arrojado á tal empresa sin cálculos preliminares. El orador pasa luego á tachar de inconsecuente á lord Ripon, citándole discursos suyos anteriores en contradicción con sus ideas de hoy, sobre la cuestión de cereales.

El conde de Fitz William apoya la medida creyendo que se aprobará con gran mayoría, si bien añáde que él no la hubiera propuesto. Como el bill no causa perjuicio á los intereses agrícolas, no será posible pedir indemnización; pero hay impuestos desiguales, opresores que deberán disminuirse.

El duque de Cleveland rechaza el bill porque se aparta de aquella política que tanto elevó el poder y la grandeza de Inglaterra, y lo peor es que si produce resultados ruinosos, no se podrá retroceder. El ministro hubiera debido reunir á sus amigos y consultarlos, en vez de venderlos como ha hecho, pues el bill arruina á millones de cultivadores.

El marqués de Londonderry apoya la moción asegurando que los cultivadores del norte de Inglaterra no participan de los recelos del noble duque. Confiesa que la cuestión es espionosa, pero que es tal su confianza en el ministro, probada por la marcha del ministerio, así interior como exterior, que no puede abandonar en un bill que envuelve una gran cuestión de economía política.

Lord Stanley: No se me oculta, milores, la desventaja y osadía que hay de mi parte en venir á defender un sistema y una ley calificadas de absurdas por el noble conde que se sienta en frente de estos bancos; sistema y ley atacadas con vehemencia por los mismos que fueran antes sus más ardientes defensores (aplausos). Pero lo que me tranquiliza y alienta, es que contra los hombres de estado de este año puedo apelar á todos los que han dirigido los destinos del país, desde que ocupa un lugar eminente entre las naciones de Europa.

En todo tiempo la política y la prudencia nacional se han consagrado á atender y proteger los intereses de la agricultura (atención). De esta misma prudencia participan las principales naciones de la tierra, Francia y Holanda, no solo tienen un sistema de protección, si que también una escala móvil, y la escala móvil francesa es mucho más complicada y rigurosa que la nuestra. El noble lord sigue citando otros ejemplos.

No hay uno de estos países que haya querido que sus habitantes en materia de provisiones estén á merced del extranjero. Tenemos pues, grandes e importantes autoridades en favor de un sistema, tachado de absurdo con alguna ligereza, á mi entender. No es posible creer que hasta noviembre último hayan estado todos los hombres de estado de todos los países sumergidos en espesas tinieblas, y que solo desde esta época data la iluminación de nuestros hombres de estado (Risas). No hará imputación de ningún género al noble duque de Wellington, no sospecharé ni remotamente de la pureza de los motivos que guiaron su conducta.

Aun cuando su posición personal no le hiciese superior á toda crítica; la lealtad de su carácter sería siempre para nosotros y para el mundo la más segura garantía de la sinceridad de su convicción.

No es menos cierta á mis ojos la convicción de mi ilustre amigo (Sir R. Peel). No era necesario ni con mucho tener toda la inteligencia que está dotado para prever que la consecuencia inevitable de esta medida sería la disolución y el rompimiento de todos los lazos del partido, sin los cuales, en mi concepto los negocios de este gran país no pueden con seguridad ser dirigidos. Debía pues, prever el choque que resultaría para la confianza pública en los hombres políticos, de los electores en sus representantes, del país en la cámara de los comunes, y permitirme que lo diga, de la cámara de los lóres, si seguimos el ejemplo de demasiado fácil conversión que nos ha dado la de los comunes. (Aplausos).

Como mi ilustre amigo no podía menos de haber previsto todas estas cosas, se debe pensar que su conducta ha sido dictada por una convicción tan profunda como fundada en conciencia; pero esta convicción á mi modo de ver ha pecado por su base; mi ilustre amigo no ha conocido la opinión pública, y en la urgencia de la situación ha tomado el torrente de la agitación que bramaba por la corriente profunda del voto público, cometiendo así el error más funesto en

que puede caer un hombre de estado. La más desgraciada consecuencia de esta desgraciada medida, será la impresión verdadera ó falsa, justa ó injusta, pero en fin universal, de que una asociación organizada (Risas) habrá vencido al ministerio de la Corona, y que el ministerio ha obtenido un triunfo más funesto aun ejerciendo bajo la influencia de esta asociación su influjo sobre sus amigos políticos y sobre la independencia del parlamento.

Hasta noviembre último, es decir, hasta la época memorable en que la *verbosa et grandis epistola venit* (Risas) no había discordancia entre los miembros de esta cámara, sino sobre el grado más ó menos elevado de la protección á que tenía derecho la agricultura; desde noviembre de 1845 data la formación de una oposición contra el sistema protector. El ministerio nos propone (notóse bien) una prueba, y no puede producir el resultado, y esta prueba no puede producirse en un tiempo como este, sobre el país entero y sin haber hecho siquiera el ensayo en menor escala. Se concibe que la liga contra la ley de cereales tomando sucesivamente todos los tonos, multiplique hasta lo infinito por una parte las promesas seductoras al pueblo, y por otra las amenazas contra la aristocracia sin corazón y contra los partidarios del monopolio; pero semejante lenguaje, que puede estar bien en boca de los apóstoles de la liga, no lo está de modo alguno en boca de los ministros de la corona. No debéis, señores, pagaros de palabras: el ministerio cuando os propone una medida de tanta importancia, es el que os debe, al menos, bosquejar sus resultados probables.

Cuando se propuso la cuestión en el gabinete de que yo formaba parte, hice abnegación de mi opinión personal y consentí en las suspensiones, pero nada más que en la suspensión de las leyes de cereales: la abolición completa me parecía injustificable. Yo fui el único de esta opinión.

El noble lord entra en pormenores sobre la conducta que ha seguido, y en detalles estadísticos aplicables á la política y á los efectos de la legislación existente, anunciando que la ley actual de cereales había hecho á Inglaterra independiente de los pueblos extranjeros, y manteniendo firmes los precios. Después continúa:

«Estas ventajas se han adquirido á costa de algunos sacrificios. No. Nuestras exportaciones han aumentado por el contrario. Se ha ensanchado nuestra navegación; ha crecido el valor de las propiedades territoriales. ¿Y á qué viene el hacer pruebas, cuando todo marcha bien y con regularidad? No carece de peligros el sistema de la prosperidad manufacturera, y aun no se debe paralizar ó bueno es vigilarle. El poder de producción excede siempre al de absorción.

Después de examinar la cuestión bajo otro aspecto, sosteniendo que la medida atacada y la independencia comercial podrán despertar ideas de independencia política, representó el noble lord á los Estados Unidos como dispuestos á aprovechar las ventajas que necesariamente reportaría su comercio de la adopción del funesto principio apoyado por el ministerio actual.

El noble lord concluyó en estos términos: Profeso el mayor respeto á las resoluciones de la cámara de los comunes á que he tenido el honor de pertenecer por espacio de 22 ó 23 años. La única dificultad está en poner en armonía las votaciones de 1846, 1844 ó 1842. En 1842 una medida análoga á esta fue desechada por una mayoría de 213 votos. En 1843 hubo nueva repulsa por mayoría de 256 votos, y en 1844 ídem por 209 votos. Una moción para la revocación de las leyes de cereales fué desechada en junio de 1845 por 132 votos de mayoría; y luego con los mismos votos esta medida ha sido aprobada por 92 votos.

En vista de estos resultados contradictorios confieso que no doy gran importancia á la última resolución de la cámara de los comunes, y esta conversión súbita está muy lejos de modificar mi opinión (aplausos). Sé que hay entre vosotros personas que desaprobado esta decisión de la cámara baja, están dispuestos no obstante á votar en el mismo sentido por salvar al ministerio. Si hacéis tal sacrificio, milores, mi convicción es que le haréis en valde. Jamás fué dado á ese ministerio sostenerse no teniendo de su parte más que el apoyo algo desdenoso de sus adversarios y el disgusto mal disfrazado y el apoyo de sus aliados avergonzados de sostenerle.

Puede que otros esperen, votando con el ministerio, poner término á la agitación, y satisfacer, por decirlo así, á los individuos de la liga contra las leyes de cereales. Cuando se vió jamás una agitación organizada dejarse apagar por concesiones arrancadas á sus adversarios? ¿Pensáis que cuando los coligados beben en la copa del poder, han de renunciar con tanta facilidad á este delicioso brebaje? (Risas aplausos). El primer sorbo no hará más que despertar el gusto.

El noble lord cita pasajes significativos de discursos pronunciados en los meetings de la liga, para probar que esta liga entiende tan ampliamente la libertad en todo, que no temería atacar la Constitución del Estado. Milores, no creo que hombres como vosotros, que siempre se han mostrado protectores ilustrados y fuertes de la agricultura, hagan alarde de un cambio repentino de opinión, con riesgo de perder una consideración legítima y noblemente adquirida, esponiéndose á ser acusados de faltar á la confianza pública.

No podéis, señores, abjurar de vuestras opiniones personales ni desender de la alta posición de que sois dignos. La cámara de los lóres no es un cuerpo

secundario destinado tan solo á tomar acta de los decretos de la cámara de los comunes, arrastrándose ciegamente en pos del ministerio del día. (Aplausos) Es deber nuestro y es al mismo tiempo uno de nuestros más preciosos derechos proteger al pueblo contra la pérdida de los hombres á quienes había elegido por gefes. ¿Qué arriesgamos en votar según lo que nos dicta nuestra conciencia? Podemos ser vencidos, pero no quedaremos deshonrados. Si no logramos conjurar la tempestad que amenaza al pueblo, siempre habremos ganado los votos de muchos amigos y el respeto de nuestros adversarios. La más dulce recompensa, milores, es el convencimiento de haber cumplido con nuestro deber; pero todavía tendremos otra y será la de oír al pueblo lleno de reconocimiento y admiración exclamar: Gracias á Dios, tenemos una cámara de los lóres!

Lord Brougham: Lord Stanley niega la miseria de Irlanda: por mi parte no creo que sea general, pero no puede negarse que es muy grande. Se piensa que no hay necesidad de aplicar esta medida en el corriente año, pero yo la apoyo porque me parece esencial. En cuanto al efecto que el bill producirá sobre los precios, es difícil decirlo, porque depende de una multitud de circunstancias. Preténdease que los extranjeros pondrán en cultivo vastos territorios, pero estas alarmas no tienen fundamento. ¿Dónde hallarán los extranjeros de quienes se habla, los capitales y los brazos necesarios? La producción de trigo en un país como la Ukrania no puede acrecentarse sino gradual y lentamente.

No quiero decir que la adopción del bill no produzca una baja en los precios; pero estoy convencido de que esta baja será poca cosa. Los arrendatarios, según yo he visto por mí mismo, no temen la medida que se nos propone. He visto muchas tierras que se han arrendado á un precio más alto, y no he encontrado un solo propietario obligado á reducir sus arrendamientos para hallar quien tome sus tierras. Pienso que la agricultura ganará más con el nuevo régimen de lo que perderá con la del bill, por la reducción de precio que sufrirán los cereales.

Según lord Stanley no debe Inglaterra estar atendida á los extranjeros para la manutención de su pueblo, pretende también el noble lord que una guerra nos cerraría los mercados exteriores; pero Napoleón con todo su poder no pudo impedir al continente que se exportase su trigo á Inglaterra: en un solo año, en 1810 recibimos millón y medio de cuarteros de trigo procedentes de los puertos del continente, y en gran parte de los puertos de Francia.

El argumento que lord Stanley ha sacado de la existencia del sistema protector en otros países ha sido contestado por el mismo cuando ha admitido que en los momentos de penuria se suspenden en ellos inmediatamente las leyes protectoras. Los demás pueblos, siguiendo el ejemplo de Inglaterra, adoptarán una tarifa liberal y las ventajas serán recíprocas (muchos lóres piden que se aplique la discusión para otro día). Lord Brougham termina haciendo el mayor elogio de las grandes cualidades de que ha dado prueba Sir R. Peel.

Se suspende la discusión, y se levanta la sesión á los dos menos cuarto.

CAMARA DE LOS COMUNES.

CUESTION DE AZUCARES.

Lord John Russell: Después de las fiestas de Pentecostés, propondré una reducción sobre los azúcares extranjeros; producto del trabajo de esclavos semejante á la que se ha hecho sobre los azúcares, producto del trabajo libre. Si se desecha mi proposición, pediré á la cámara la abolición de los derechos diferenciales sobre todos los azúcares extranjeros.

ALUMBRAMIENTO DE S. M.

Sir Roberto Peel anuncia á la cámara el feliz alumbramiento de S. M.; que ha dado á luz una princesa, e invita á la cámara á votar un mensaje de felicitación á S. M. Esta proposición queda aprobada.

LIBERTAD DE M. O'BRIEN.

Mr. Shaw propone que se ponga en libertad á Mr. O'Brien, habiendo terminado sus tareas la comisión á que pertenecía.

Mr. Hemz: La comisión nada tiene ya que hacer sino presentar su dictamen; apoyo la moción, y debo decir que el despacho de los negocios públicos no se ha resentido de la ausencia de Mr. O'Brien. (Risas). La proposición queda aprobada por unanimidad, y pocos momentos después entra en el salón Mr. O'Brien en medio de un silencio humillante.

Presupuestos.—Bill de represión.

Sir R. Peel: No he propuesto todavía la segunda lectura del bill, que tiene por objeto la protección de las vidas y haciendas de los súbditos de S. M. en Irlanda, porque ante todo es preciso que se discuta al presupuesto. Propongo, pues, á la cámara, que se fije para el viernes la presentación del presupuesto por la cancellería del Echequier. Después se fijará la segunda lectura del bill de represión.

M. O'Connell: Ha disminuido el número de crímenes en Irlanda: este resultado es debido á los socorros dados por el gobierno á los indelicados.

Sir R. Peel: Doy gracias á M. O'Connell por la buena fe con que reconoce los socorros que ha dado el gobierno; pero creo que si ha disminuido en Irlanda el número de crímenes, es porque los criminales han sabido que este bill, aprobado ya por la cámara de los lóres, ha sido leído por primera vez en la de los comunes.

Se levanta la sesión.

PARIS 27 de mayo.

EVASION DEL PRINCIPE NAPOLEON LUIS.

El Constitucional da los pormenores siguientes sobre este suceso. Hará como dos meses que algunos amigos del príncipe Luis, solicitaron que se le pusiera en libertad, y declararon que, para obtenerla, estaba dispuesto á hacer los sacrificios compatibles con su dignidad personal. Escribió en efecto el príncipe una carta que fué sometida al juicio de diez ó doce individuos de la cámara, quienes la aprobaron, á excepción de una frase, en que se consintió el príncipe en suprimir. Arreglado así el negocio, entróse Mr. Duchatel de la carta, hizo de su letra dos ó tres variaciones poco notables y prometió formalmente que si la firmaba el príncipe sería puesto en libertad inmediatamente. Firmó el príncipe la carta, volvió esta á París y pareció terminar el asunto, cuando en el seno del consejo surgió un obstáculo inesperado. Ante este obstáculo, doblegóse la buena voluntad de Mr. Duchatel y se desistió de la negociación.

Por una evasión ha recobrado el príncipe la libertad que se le había negado, y hé aquí como se refiere este suceso.

Se estaba haciendo obra en un corredor inmediato á la habitación del príncipe y los obreros eran ingenieros. El 25 por lo mañana á cosa de las siete, vistióse el príncipe con el traje de uno de ellos, se puso bigotes postizos y pasó las rejillas sin ser reconocido. Pronto estuvo en el campo y camino de la costa. No pareciendo el príncipe á la hora ordinaria, preguntó por él el general Demasse que manda en el fuerte. El médico del príncipe, prisionero y sentenciado como él, contestó que estaba enfermo y guardaba cama.

Dos veces dió esta respuesta, mas á la tercera visita insistiendo el general en verle, dió el médico la verdad. Era ya las cuatro de la tarde.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesión de 25 de mayo.

DISCUSION SOBRE LA DEUDA DE ESPAÑA.

Mr. Beaumont (de la Somme) promovió un interesante debate, recordando que en la discusión de presupuestos había pedido noticias y detalles al ministro de hacienda, acerca de las gestiones practicadas por el gobierno francés para el arreglo de los empréstitos contraídos por la España, renovándola en los términos siguientes.

«La España nos debe sumas cuantiosas, lo mismo que la Bélgica. Pregunto hoy al señor ministro de negocios extranjeros, si las reclamaciones se hacen con la eficacia que su importancia exige, para que esas crecidas cantidades ingresen en las cajas del erario.» El ministro de negocios extranjeros, contestó que todos los días se hacían las gestiones oportunas para que se verificase lo que él intercalaba deseaba.

En segunda Mr. Mangin expresó que se hallaba dispuesto á hacer la misma pregunta.

La cámara sabe que Mr. Mangin que somos acreedores de la España por la suma de ochenta millones de francos según el convenio celebrado en 30 de setiembre de 1828. Por espacio de algunos años, los intereses de este crédito han sido satisfechos, observándose que después no se ha visto figurar el crédito en el presupuesto.

El ministro de negocios extranjeros: No es exacto!

Mr. Mangin: Yo no lo he visto!

Mr. Guizot: Puedo hacérsela ver.

Una voz: Sí; en la sección de «fondos perdidos.» (Ris general).

Mr. Mangin: Lo que deseaba preguntar respecto á este crédito, es si el gobierno cobra exactamente los réditos. Nuestro crédito figura como pasivo en los presupuestos de España, lo que dá á entender que ha sido solventado; y como es natural deseo saber si lo ha sido en efecto.

La cámara reconocerá que aunque prevea la contestación que se me hará, me halló en el caso de hacer algunas observaciones acerca de la misma respuesta, por lo cual confío que se me permitirá usar de la palabra.

El ministro de negocios extranjeros: Si no me equivoco, el crédito á que se alude asciende en su totalidad á 98 millones. Los intereses han sido pagados hasta fines de 1834, suspendiéndose desde primero de enero de 1835. Por parte de los ministerios de hacienda y de negocios extranjeros, se han hecho y renovado anualmente todos los actos de conservación, y dado todos los pasos que han sido posibles para realizar el pago de los intereses y el reintegro de la deuda. El estado de la hacienda española no ha permitido llegar todavía á este resultado; y el estado de nuestra política, las consideraciones políticas que nos ligan en cierto modo con España, nos han aconsejado como más conveniente, el no llevar la cuestión al último extremo; porque la cámara debe tener presente que en semejante caso es preciso tocar al último extremo; y hemos creído que obrar de este modo no era conveniente ni útil á los intereses de nuestra política.

Pero á pesar de esto, nuestro crédito no se considera como satisfecho por parte de España: no lo pone en cuestión ni lo relega á su pasivo, sino que á la vez que lo reconoce, lo hace figurar en su presupuesto de la deuda extranjera, y estamos dispuestos á continuar las gestiones hasta conseguir que se nos pague.

Mr. Mangin: Había previsto la contestación del señor ministro de negocios extranjeros.

Este señor ministro, así como el de Hacienda, han reclamado constantemente de la España, y no han obtenido nada. Por una parte, el mal estado de la Hacienda en esta nación, y por la otra razones políticas, de política general, han impedido al gabinete llevar las cosas á un estado extremo.

sus rivales. Cuando con la salida de Piacini para Francia quedó en Nápoles un solo competidor digno de su talento, Cimara, se valió muchas veces Piacini de la intriga y medios maquiavélicos para impedir los triunfos merecidos del autor del *M...o*. Estos mismos medios usó cuando volvió de Londres, Guglielmi, á Italia, después de una ausencia de quince años. El terror de Rosini fue tal, que no atreviéndose la segunda noche á colocarse de nuevo delante del piano, en la orquesta, según costumbre en Italia, pretestó una indisposición y se metió en la cama, esperando allí, no sin temor, el resultado de la segunda prueba. Oye de repente un gran rumor en la calle, el ruido se acrecienta y crece. Atemorizado el pobre compositor, aumenta su pavor, cuando percibe su nombre pronunciado por el inmenso gentío que rodea la casa, y distingue los pasos precipitados que invadiendo la escalera se dirigen á la habitación. No hay duda / esclama con dolor, los apasionados de Piacini, no contentos con silbarle en el teatro, intentan asesinarle en mi propio lecho. Pero ábrese de repente la puerta, y en lugar de los asesinos á quien esperaba, ve Rosini entrar á los artistas encargados del desempeño de su ópera. Manuel García, Zamboni, y Bottricelli, los que estrechándole entre sus brazos, le anuncian que *Il Barbiere* ha hecho furor y ha sido aplaudido al *lo stello*, y que los espectadores queriéndole dar una prueba de su admiración, rodean su casa, iluminando á la comitiva el resplandor de cien hachas de viento. El compositor tan vilipendiado la víspera, no podía creer tanta ventura; pero bien pronto pudo convencerse de la verdad del hecho, cuando saltando de la cama en paños menores, se asomó al balcón y fue objeto de la más completa ovación. Este cambio

Todas estas contestaciones las había previsto. Permitame, pues, la cámara algunas observaciones.

No ignoro que los intereses del crédito fueron pagados hasta 1834. Por qué no ha sucedido lo mismo desde esa época? Sabido es que este crédito había sido arreglado por un convenio celebrado en 30 de diciembre de 1828. Dos días antes del 28 de ese mismo mes la España había otorgado otro convenio con Inglaterra, mediante el cual se reconocía deudora de 900,000 libras esterlinas, señalando á esta suma el interés de un 5 por 100 anual.

Por lo que hace á nuestro crédito, que asciende á 80 millones, arreglado por un tratado que cuenta solo dos días de diferencia entre uno y otro tratado, la Inglaterra haya obtenido un interés de 5 por 100 por una deuda de 900,000 libras esterlinas, en tanto que á nosotros por 80 millones solo se nos adjudica un 3 por 100?

Yo diré en qué consiste esta diferencia. La España nos ha concedido una hipoteca, una prenda, de modo que lo pudieramos perder en la cantidad de intereses, lo halláramos compensado por la seguridad del pago. Hé aquí la razón.

Ahora pregunto al ministerio que es lo que se ha hecho de esta prenda, dónde existe la hipoteca concedida. Nuestro crédito no era solo un crédito general, sino que tenía un carácter especial, porque afectaba también especialmente á una renta del Estado, señalándose en virtud del último artículo del convenio, como garantía del pago de la deuda francesa la contribución de paja y utensilios.

La cámara me disculpará, si entro en estos detalles, pero son interesantes, pues que se trata de asuntos del Estado. (Hablad, hablad.)

LA CONTRIBUCION DE PAJA Y UTENSILIOS ha sido creada en 1719, para atender al acuartelamiento del ejército. En un principio solo rigió en las ciudades y poblaciones menores situadas en las inmediaciones de las carreteras y caminos, y después, según costumbre, no solo en España sino en otros países, se hizo extensiva la contribución á todo el reino. Y aunque se continuara creando contribuciones, no por eso se dejaba de continuar el cobro de la establecida para el alojamiento de las tropas. De modo que, en 1828, la inusitada contribución era una renta muy pingüe del Estado, la cual por el tratado de 1828, fué especialmente hipotecada al pago de nuestro crédito. Y para qué caso ó con qué objeto se la ha señalado? precisamente para aquel en que hallándose las rentas generales de España muy agobiadas, fuese imposible recibir el pago del tesoro público. Entonces era el momento en que la contribución de paja y utensilios nos debía pertenecer. Hé aquí la cuestión que desde 1835 no ha reclamado en prenda el gobierno francés, porque no ha solicitado ser puesto en posesión de los productos del impuesto de paja y utensilios.

Creo que ha estado en el ministerio la falta de su ejecución del tratado, por no haber pedido la entrega de la hipoteca.

Otra falta es haber dejado perder esta hipoteca: porque ahora no existe ya la contribución de paja y utensilios. En 1845, ya veis si es reciente la época, el ministro de Hacienda español, quiso cambiar el sistema de impuestos de la Península y establecer otro nuevo arreglado á las ideas francesas. No nos meteremos en calificar este sistema, pero sí puedo decir que las contribuciones de España, análogas á las que existen en Francia, son más crecidas que las de Francia.

Habiéndose prevenido al ministro por entonces, que la España no quería el nuevo sistema tributario y que causaría revoluciones. Tuvo en efecto motivos que llevan trazas de volver á reproducirse. Esta cuestión es puramente española; pero vamos á la francesa.

Ha sido suprimida la contribución de paja y utensilios confundiéndola entre las llamadas de inmuebles.

Esta fusión se ha hecho sin reclamación alguna de parte de la embajada de Francia que ha dejado perecer nuestra prenda.

Después de varias consideraciones financieras, añáde el orador:

Es más delicado el punto de las consideraciones políticas que hayan guiado al señor ministro, y así será muy breve en el particular.

Está agitando en España una cuestión muy grave: la del casamiento de S. M. (atención). Es evidente que la Europa toda está interesada en el desenlace de esta cuestión y la Francia más que el resto de Europa. Pero la Francia ha querido tomar su partido: no conoce los secretos designios del gabinete, ni puedo juzgar de su pensamiento más que por sus actos: pero lo que sé como todo el mundo, es que Francia ha tomado bajo su protección á un príncipe que pertenece á otra Península.

Presumo que el señor ministro de negocios extranjeros y el gabinete habrán creído que su protección tendría alguna eficacia en España: sin embargo, el señor ministro de negocios extranjeros debe conocer que según todas las probabilidades, su protección no se sentará jamás en el trono de España, pues á ello se oponen los obstáculos de Austria y de la corte de Roma que no consentirán que ciertas cortes de Italia adquieran mayor poder.

He dicho el Austria; su interés es evidente. También he citado á Roma, veamos por qué siempre que

repentino tuvo grande eco en toda Italia, y contribuyó no poco al brillante éxito que desde aquel momento adquirió la ópera.

Sin embargo, cuatro años después, en 1819, estuvo á punto de suceder en el teatro italiano de París lo mismo que en Roma. París contaba todavía en aquella época no pocos admiradores de Paisiello, muy dispuestos á dar una severa lección á Rosini por su irreverencia en haber rehecho la misma obra de aquel maestro tan querido. Además, si bien nuestro compatriota, el grande artista, M. García, se encargó de la parte del conde de Almaviva, madame Ronzi-Debegnis, en el papel de Rosina, no correspondió á lo que de ella se esperaba. Así fue que, si bien la ópera no hizo un completo *fiasco*, tuvo por lo menos un mediano éxito. Fue necesario que la célebre Fodor se encargase posteriormente de tan importante papel para que la nueva música de Rosini fuese apreciada como merecía. Desde ese instante creció el entusiasmo del público, y al cisma de Pésaro no le quedó ningún teatro que conquistar.

Supérfluo sería detenernos á examinar esta obra analizada tantas veces y que todo el mundo sabe de memoria. Sin embargo, no dejaremos de mencionar el colorido y tono especial de la introducción. El silencio y magestad de la noche resultan con verdad en estos cortos renglones. El *Tecco ridente*, que canta el tenor á su salida, es una *cantilena* preciosísima y deliciosa, tomada de un coro de *Ciro in Babilonia*, del mismo autor. En el aria del *fac-tum*, se ha dicho con mucha razón que Rosini se ha retratado á sí propio, pintando toda la vivacidad y animación de su privilegiado talento. El mismo número y chispa se encuentra en el preciosísimo dueto:

FOLLETIN.

REVISTA MUSICAL.

TEATRO DEL CIRCO.—IL BARBIERE DI SIVIGLIA.—FALSIELLO Y ROSSINI.—TEATRO DE LA CRUZ.—CONCIERTO DE LOS NIÑOS GALEAZZO Y AQUILES FONTANA.

Durante los años de 1816 y 1817, fué cuando la inagotable imaginación de Rosini produjo cuatro de sus mejores óperas; cada una de ellas de un mérito tal, que separadamente bastarían para formar la reputación de cualquiera compositor. Estas cuatro producciones, escritas en tan corto tiempo, son: *Il Barbiere di Siviglia*, compuesta para el teatro Argentino de Roma; *Otello* para el teatro Del Fondo de Nápoles; la *Cenerentola*, para el del Valle en Roma; y la *Gazza ladra* para la Scala de Milán. A estas cuatro hay que añadir otras tres más, de un orden inferior: *La Gazza ladra*, *Il Re Teodoro*, y una cantata para el matrimonio de la duquesa de Berry. *Il Barbiere*, la mejor indudablemente de cuantas óperas *buffas* han salido de la pluma del síme de Pésaro, fué escrita en ocho días. El público romano, preocupado con la idea de que esta ópera debía ser muy inferior á la escrita anteriormente por Paisiello, durante su permanencia en San Petersburgo y representada mas tar-

de con grande aceptación en Italia, recibió con marcada antipatía la nueva ópera de Rosini. Semejante prevención cedió luego ante el verdadero mérito de la obra, y hoy día, á pesar de los muchos años que han transcurrido desde la época en que se compuso, y de la transformación que ha habido en el gusto y modo de escribir, *Il Barbiere*, después de haber sido durante tantos años la ópera más popular del siglo, se oye siempre con el mayor placer y no ha llegado aún á cansar.

¡Cosa singular! El mismo público que impresionado con los cantos de Paisiello silbaba á Rosini la primer noche en que se cantó esta ópera, había mostrado la misma oposición, al accebir desde la corte de la emperatriz Catalina, en los teatros de Italia, *Il Barbiere*, compuesto por Paisiello en las orillas del Neva. Ese mismo *Barbiere* que los romanos presentaban algunos años después á Rosini, como un modelo de perfección, empezó por hacer *fiasco* en Roma; y cuando precisamente su autor acababa de componer en Viena para la corte del emperador José II, la grande ópera *buffa Il Re Teodoro*, donde se encuentra aquel famoso *setesto* tan célebre entonces en toda Europa, pretendían los romanos que la imaginación de Paisiello se había resentido, caducado y agotado con los hielos del Norte. Lo que los italianos pretendían ser decadencia, no era sin embargo otra cosa que una manera nueva de componer. Los mismos como los pintores, y sobre todo aquellos genios que durante una dilatada carrera han escrito multitud de obras han sufrido cambios por precisión de *estilo y manera*. Mientras que cuando escribía para sus compatriotas se había atenido Paisiello, mas que á otra cosa, á componer cantos fáciles, melo-

dicos y elegantes; tratando en Rusia, de satisfacer el gusto de los pueblos del Norte, tuvo que sacrificar á veces el canto melódico á las combinaciones armónicas; multiplicó en sus obras las piezas concertantes, y varió enteramente el corte de sus composiciones, introduciendo en ellas cierta variedad que sus compatriotas no supieron apreciar en un principio. Por esta razón no solo *Il Barbiere di Siviglia*, sino *I. Filosofi invigiarli. Il Mondo della Luna* y *Luamor ingenioso* que compuso expresamente para el carnaval de Roma de 1785; fueron tan fríamente recibidos del público. No tardaron, empero, Roma y la Italia en hacer justicia al talento de Paisiello, y ya hemos dicho que *Il Barbiere* llegó á gustar tanto que se miró como un grande atentado el atrevidimiento de Rosini el componer una ópera con el mismo nombre, escrita sobre el mismo asunto, y ofrecida á un público que no cesaba de prodigar cada noche nuevas ovaciones á Paisiello. La casualidad hizo también que Rosini escribiese *Il Barbiere*, después del poco éxito que acababa de obtener otra de sus óperas, *Torbaldó e Dorlisha*, composición de escaso mérito que contribuyó no poco á que se mirase como una temeridad sacrilega la intención de Rosini en querer competir con Paisiello. Bajo tan malos auspicios se dió la primera representación del *Barbiere* de Rosini. Durante todo el primer acto, manifestó el público una sorda agitación que al fin estalló estrepitosamente en el segundo, concluyendo la ópera en medio de los silbidos y gritos más descomulgados. Rosini ha creído siempre que el mismo Paisiello tuvo gran parte en las hostilidades de aquella noche tan fatal. Esto es tanto más probable, cuanto que Paisiello no siempre se contentó de su talento como útil arma de la que debía servirle para combatir á



original cuando hubiere motivo justo para variar las que se designan en la regla 18, en cuyo caso deberá participar á este ministerio la que haya señalado.

Tercera. Dar cuenta á este ministerio de la remesa de los citados originales, acompañando nota de las cantidades que haya fijado como tipos para las subastas.

Quinta. Acusar sin dilación el recibo del original del almanaque al director del observatorio, participando también á este ministerio.

Sexta. Dictar desde luego las providencias necesarias para que la subasta y remate en el mejor postor tenga lugar indefectiblemente en los 15 primeros días de junio, fijando para ello los convenientes edictos, en los cuales se señalará para el remate el término de ocho días, contados desde su publicación, y anunciándolo en los periódicos á fin de que por todos los medios posibles llegue á conocimiento del público.

Séptima. Nombrar comisionados á propósito que promuevan la subasta y recuden los productos con el interés del 6 por 100 de su importe; pero bajo la intervención de que si el almanaque se remata por cuatro años, los referidos comisionados, solo percibirán el 6 por 100 en el primero, debiendo cesar su intervención en los tres siguientes, en los cuales el que haya rematado el almanaque tendrá á disposición del director del observatorio las cantidades correspondientes, avisándole oportunamente en los plazos de 1.º de enero y de 1.º de febrero para su recaudación.

Octava. Diferir la subasta por ocho días más, si en la licitación no llegasen los postores á ofrecer la suma propuesta para un año, y si en el segundo juicio no hubiese todavía quien la ofreciera, dar cuenta á este ministerio para la determinación de S. M., remitiendo testimonio de la subasta.

Novena. Si los licitadores llegasen á dicha suma, y por consiguiente se rematase la publicación y venta del almanaque en el mejor postor, remitir á este ministerio para la real aprobación un testimonio de la subasta y remate, en el cual deberán expresarse las circunstancias siguientes: primera, la cantidad á que ha ascendido el remate; segunda, el líquido que resulta á favor del observatorio, descontando el 6 por 100 que únicamente abona al promotor de la subasta; tercera, los gastos que este acto origine, y cuarta, la finca ó fincas con que por parte del subastador se afiance el cumplimiento del contrato.

Décima. Conservar en su poder el original del Almanaque hasta la época en que deba ser entregado al contratista.

Undécima. Poner á disposición del director del observatorio el líquido que, deducido el 6 por 100, resulte á favor de aquel establecimiento de las cantidades entregadas por el subastador en los plazos estipulados, siempre que haya habido subasta, y auxiliar á aquel jefe, si fuere preciso, para que tenga cumplimiento lo preceptuado en la regla séptima, respecto de los años en que no se celebre subasta.

Duodécima. Hacer cumplir al subastador lo pactado, y protegerle con arreglo á las leyes en el uso del privilegio esclusivo que ha adquirido.

Derechos y obligaciones de los subastadores. Décima tercera. El que remate el almanaque civil de una provincia ó territorio, siempre que el acto obtenga la real aprobación, adquiere el privilegio esclusivo de publicarlo y venderlo por sí y por sus delegados en todo el término de la misma provincia ó territorio durante el año ó años por que lo hubiere rematado, pero sin que este derecho obste para que se continúe insertando el calendario en la Guía de forasteros de esta capital, según es costumbre antigua, para gobierno de la corte.

Décima cuarta. El referido privilegio se adquiere por un año siempre que la cantidad ofrecida por el mejor postor no baje de la señalada por el director del observatorio, y establecida en la subasta como admisible para aquel término.

Décima quinta. Si el mejor postor llegase á ofrecer la suma anual presupuesta para adquirir el privilegio por cuatro años, ó escudiese de ella, tendrá derecho á continuar en posesión de dicho privilegio, si así le acomodase, y sin necesidad de nueva subasta, por otros tres años, además del subastado, bajo el mismo precio y condiciones del remate en todos ellos debiendo en tal caso estipularse expresamente en la escritura de fianza que esta se extiende á dichos cuatro años, á menos que el rematador no renuncie en tiempo oportuno el derecho adquirido.

Décima sexta. Si no le acomodase hacer uso de este derecho en cualquier año de los tres de próroga, podrá renunciarlo, sin más requisito que manifestarlo bajo su firma á la autoridad ante quien se celebró el remate antes del día 1.º de abril del año precedente al en que ha de regir el almanaque de cuya publicación desiste; esto es, antes de 1.º de abril de 1847, por ejemplo, para renunciar el privilegio de publicar el almanaque de 1848; en el concepto de que pasado el citado día sin haber manifestado su voluntad de no continuar en el remate, se entenderá este subsistente y obligatorio para el año que corresponda, teniendo la falta de aviso en la época señalada como declaración expresa de querer seguir haciendo uso del derecho adquirido en la subasta.

Décima séptima. El remate no se dará por válido mientras no recaiga sobre él la real aprobación, para cuyo efecto se remitirá á este ministerio el testimonio prevenido en la regla décima; pero si por alguna circunstancia imprevista llegase al día designado para entregar el original del almanaque al subastador sin que se haya recibido la real resolución acerca del remate, se llevará este á efecto, verificándose la entrega de dicho original, y dándose parte de esta ocurrencia á este ministerio y al director del observatorio.

Décima octava. El rematante recibirá el original del almanaque el 15 de setiembre en los años en que se haya celebrado subasta, y el 1.º de octubre en los demás en que siga disfrutando el privilegio, lo que será el director del observatorio en el oficio de remisión haya señalado otro día para la entrega en virtud de lo prevenido en la regla segunda, y en cuyo caso se le entregará en el día designado por aquel jefe.

Décima novena. El almanaque deberá estar impreso y venal en 1.º de noviembre, de forma que el público pueda surtirse de él á un precio que no exceda de un real de vellón, sin que esto obste para que el rematante pueda también imprimirlos con mas ó menos esmero, y venderlos al precio que crea conveniente.

Vigésima. Si no estuviese venal el almanaque en 1.º de noviembre, se procederá inmediatamente á nuevo remate para que pueda estarlo en 1.º de diciembre, siendo de cuenta del primer subastador el abono de la diferencia de menos que pueda resultar entre los valores del primero y segundo remate.

Vigésima primera. El importe de la subasta se ha de asegurar con la competente fianza de bienes raíces radicados en la capital, donde se celebre el remate, otorgando obligación escrituraria á satisfacción del tribunal, y ha de satisfacerse por mitades, la una en 1.º de enero, y la otra en 1.º de febrero siguiente.

Vigésima segunda. En los casos de infracción del privilegio esclusivo, el subastador tendrá derecho para reclamar contra los defraudadores en los términos prevenidos en la circular expedida por este ministerio el 16 de julio del año próximo pasado, la cual se pondrá de manifiesto en el acto del remate, dándole testimonio de ella al subastador, si lo pidiere, y á la misma circular se atenderán las autoridades respectivas para amparar y proteger á aquel, con arreglo á las leyes, en la posesión del privilegio que legítimamente ha adquirido.

Vigésima tercera. El subastador debe ceñirse estrictamente en la impresión al original del observatorio, sin permitirsele intercalación, alteración, ni su-

presión; y para seguridad de este punto entregará al tribunal dos ejemplares, que deben remitirse, el uno á este ministerio, y el otro al director del observatorio.

Vigésima cuarta. Sin embargo de lo dispuesto en la regla precedente, podrá agregarse como apéndice al almanaque todas las noticias que crea conducentes, así en los de infimo precio fijo, como en los demás, en que queda á su arbitrio el fijarlo, siempre que las introduzca con separación, bajo el epígrafe de *Parte no oficial*, y de modo que en ningún caso pueda quedar duda de que son del editor, y este por tanto el único responsable de su contenido, según las leyes vigentes; debiendo tenerse entendido que el privilegio esclusivo solo se refiere al almanaque civil formado en el observatorio astronómico de San Fernando como documento oficial, y de ningún modo comprende á las noticias que agregue el subastador en la parte no oficial.

Vigésima quinta y última. En atención á que en el año actual ha transcurrido ya el día primero de mayo, señalado en la regla primera para la remesa á las autoridades respectivas de los originales de los almaniques civiles, se verificará dicha remesa por esta sola vez en principios de junio próximo, debiendo por consiguiente tener lugar en mediados de julio siguiente la subasta y remate prevenidos en la regla sexta.

Madrid 27 de mayo de 1846.

ARMERO.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ABRIL.

Table with 5 columns: EPOCAS, TERMO BEAUM, TERMO CEN, BAROME, VIENTOS, ATMOS. Rows for 7 de Jan, 12 del día, 6 de la 1.

Afecciones Astronómicas del hoy.

SOL. Sale á las 4 38 de la m. Se pone á la 7 y 22 de la t.

LA LUNA. Apar. á las 11 y 44 de la m. Se oc. á las 12 y 8 de la n.

MARTES 2 DE JUNIO.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

MARTES 2 DE JUNIO.

Al articular ante la Cámara de diputados de Francia, sus quejas contra España el honorable Mr. MAUGUIN, ha llevado sin duda muy allá sus quejas como padre y como francés.

El ejemplo es digno de ser meditado, y la inquietud general demuestra que los dos reinos hermanos se hallan en circunstancias de grande analogía.

Los hermanos CABRALES que han formado parte del último gabinete portugués, han publicado el siguiente documento:

Las últimas ocurrencias de nuestra patria nos obligan, atendida la posición que durante ellas hemos ocupado, á hacer un manifiesto en que se expliquen los motivos y causas de tales ocurrencias, que tendrán un resultado funesto para el partido moderado, ó nacional, y que tal vez lo tendrán también para las instituciones. Semejante manifiesto, durante la crisis que aun no ha concluido, podría comprometer algunas personas. Reservamos por tanto su publicación para la primera ocasión oportuna, limitándonos en este momento á la siguiente corta declaración.

El gabinete de que tuvimos la honra de formar parte, pidió á S. M. la gracia de su exoneración, porque el presidente del consejo y ministro de la Guerra y como tal comandante en jefe del ejército, en el momento en que debían desplegarse las fuerzas del mismo ejército contra la revolución, declaró muy solemnemente en consejo de ministros, en presencia de S. M. la Reina y de su augusto esposo, que no tenía fuerza suficiente para destruir la revolución, y que el único medio de sofocarla era la pronta dimisión del ministerio, añadiendo que cargaba con la responsabilidad de semejante consejo dado á S. M. Todo consta del acta del consejo de ministros de 17 de mayo corriente, firmada por el duque de Terceira y por todos los ministros en presencia de S. M.

Garantidos con una licencia de nuestra soberana para estar ausentes del reino por espacio de un año, fuimos obligados á salir con toda prontitud de nuestra patria para evitar la persecución que nos hacía el duque de Palmella, llegando á formarse en nosotros la convicción de que nos pretendía sacrificar en satisfacción al partido de la revolución. Durante seis años y seis meses, que hemos dirigido la política y los negocios de nuestro país, no ha sido derramada una sola gota de sangre á virtud de juicio en causa política...

La persecución del duque de Palmella llegó hasta á bordo del buque francés *Le Cigne* surto en el Tajo, en el cual el ministro de S. M. C. á quien debemos nuestra salvación, nos habia procurado un seguro asilo. En tiempo competente será este negocio debidamente esclarecido. Ahora nos limitamos á declarar que el comandante de aquel buque supo sostener la dignidad de la bandera tricolor.

Finalmente, á pesar de la persecución del duque de Palmella no nos veríamos obligados á abandonar nuestra patria si no viésemos unido á él á nuestro antiguo presidente y colega el duque de Terceira.

Cádiz 27 de mayo de 1846.

EL CONDE DE THOMAR.

El consejero.

JOSE BERNARDO DE SILVA CABRAL.

La declaración que precede, suscrita por los señores CABRAL, da ocasión al periódico ministerial de la tarde para afirmar que los que en España se llaman conservadores, aprueban y sostienen la revolución de Portugal.

Lo que hacen los conservadores de juicio es deplorar que por seguir un sistema cualquiera contra el torrente de la opinión, en los países constitucionales, se dé ocasión á sucesos como los ocurridos en el vecino reino.

Antes de que llegué el caso de hacer concesiones á la revolución, lo que siempre es un mal, los gobiernos prudentes las evitan, no empeñándose en sistemas ni en medidas irritantes y que atraen mayor número de adversarios encanados, que de amigos resueltos á sostener al gobierno en sus estravíos.

Pero está visto que para nuestros gobernantes no bastan advertencias ni consejos. Ellos han empuñado á la Corona en un mal camino, y se muestran resueltos á perseverar en él, aun á costa de exponer al país á las mayores calamidades.

En un periódico de Bayona, titulado *L'Ariel*, del que no pocas veces hemos tomado noticias bastante curiosas relativas á los ilustres personajes que aquella ciudad alberga, leemos el siguiente párrafo:

«Hace algunos días que el general NARVAEZ ha te-

do, sino de su deseo de seguir ejerciendo sobre nosotros una influencia cada día mas latente, de hacernos pagar á un alto precio los millones que consiste le seamos en deber.

El nombramiento del nuevo ministerio portugués que trae el diario Oficial de Lisboa del 26, ha dado un color mas decidido y una significación mas clara á la mudanza de política adoptada por la Corona.

Ya ha desaparecido del gabinete toda mezcla de la administración pasada. Permanece al frente de la nueva el ilustre duque de PALMELLA, y el marqués de SALDANHA pasa á guerra, entrando en los demas ministerios hombres probados por su constancia en los principios liberales y que gozan de una justa y merecida popularidad.

Ojalá que esta vez logre calmarse el espíritu de agitación que se ha apoderado del país vecino, y que el desenlace favorezca á la vez á la causa del orden y los principios liberales!

En corroboración de estas esperanzas, se nos asegura que la noticia de la composición definitiva del gabinete y la entrada de los señores MUNSINGO, SOURE, LOUREIRO y LABRADIO, ha bastado para tranquilizar el distrito de Liria, vecino á Lisboa, y para volver la confianza á los constitucionales moderados de la capital.

No es exacta la noticia que han dado algunos periódicos de Madrid de haber vuelto á correr la sangre en las calles de Lisboa el 25 de mayo.

Desde las tentativas de moín intentadas, del 21 al 22, por grupos de jornaleros, y que reprimió la fuerza pública, no ha vuelto á alterarse el sosiego en Lisboa. La guarnición ha permanecido fiel, y la REINA ha podido obrar sin coacción material.

Sensible es á todas luces que para llamar al poder á hombres tan dignos, tan probos, tan ilustrados, tan monárquicos como los que componen el nuevo ministerio de Portugal, haya sido necesario aguardar á que una insurrección del país en masa, rompiera tan de cerca los diques del respeto y de la obediencia.

El ejemplo es digno de ser meditado, y la inquietud general demuestra que los dos reinos hermanos se hallan en circunstancias de grande analogía.

Los hermanos CABRALES que han formado parte del último gabinete portugués, han publicado el siguiente documento:

Las últimas ocurrencias de nuestra patria nos obligan, atendida la posición que durante ellas hemos ocupado, á hacer un manifiesto en que se expliquen los motivos y causas de tales ocurrencias, que tendrán un resultado funesto para el partido moderado, ó nacional, y que tal vez lo tendrán también para las instituciones. Semejante manifiesto, durante la crisis que aun no ha concluido, podría comprometer algunas personas. Reservamos por tanto su publicación para la primera ocasión oportuna, limitándonos en este momento á la siguiente corta declaración.

El gabinete de que tuvimos la honra de formar parte, pidió á S. M. la gracia de su exoneración, porque el presidente del consejo y ministro de la Guerra y como tal comandante en jefe del ejército, en el momento en que debían desplegarse las fuerzas del mismo ejército contra la revolución, declaró muy solemnemente en consejo de ministros, en presencia de S. M. la Reina y de su augusto esposo, que no tenía fuerza suficiente para destruir la revolución, y que el único medio de sofocarla era la pronta dimisión del ministerio, añadiendo que cargaba con la responsabilidad de semejante consejo dado á S. M. Todo consta del acta del consejo de ministros de 17 de mayo corriente, firmada por el duque de Terceira y por todos los ministros en presencia de S. M.

Garantidos con una licencia de nuestra soberana para estar ausentes del reino por espacio de un año, fuimos obligados á salir con toda prontitud de nuestra patria para evitar la persecución que nos hacía el duque de Palmella, llegando á formarse en nosotros la convicción de que nos pretendía sacrificar en satisfacción al partido de la revolución. Durante seis años y seis meses, que hemos dirigido la política y los negocios de nuestro país, no ha sido derramada una sola gota de sangre á virtud de juicio en causa política...

La persecución del duque de Palmella llegó hasta á bordo del buque francés *Le Cigne* surto en el Tajo, en el cual el ministro de S. M. C. á quien debemos nuestra salvación, nos habia procurado un seguro asilo. En tiempo competente será este negocio debidamente esclarecido. Ahora nos limitamos á declarar que el comandante de aquel buque supo sostener la dignidad de la bandera tricolor.

Finalmente, á pesar de la persecución del duque de Palmella no nos veríamos obligados á abandonar nuestra patria si no viésemos unido á él á nuestro antiguo presidente y colega el duque de Terceira.

Cádiz 27 de mayo de 1846.

EL CONDE DE THOMAR.

El consejero.

JOSE BERNARDO DE SILVA CABRAL.

La declaración que precede, suscrita por los señores CABRAL, da ocasión al periódico ministerial de la tarde para afirmar que los que en España se llaman conservadores, aprueban y sostienen la revolución de Portugal.

Lo que hacen los conservadores de juicio es deplorar que por seguir un sistema cualquiera contra el torrente de la opinión, en los países constitucionales, se dé ocasión á sucesos como los ocurridos en el vecino reino.

Antes de que llegué el caso de hacer concesiones á la revolución, lo que siempre es un mal, los gobiernos prudentes las evitan, no empeñándose en sistemas ni en medidas irritantes y que atraen mayor número de adversarios encanados, que de amigos resueltos á sostener al gobierno en sus estravíos.

Pero está visto que para nuestros gobernantes no bastan advertencias ni consejos. Ellos han empuñado á la Corona en un mal camino, y se muestran resueltos á perseverar en él, aun á costa de exponer al país á las mayores calamidades.

En un periódico de Bayona, titulado *L'Ariel*, del que no pocas veces hemos tomado noticias bastante curiosas relativas á los ilustres personajes que aquella ciudad alberga, leemos el siguiente párrafo:

«Hace algunos días que el general NARVAEZ ha te-

nido á bien aceptar la embajada de Nápoles, y estamos ya esperando verle salir para su destino, ó por mejor decir no tenemos la mayor confianza en su partida, después de haber leído en el *Heraldo* que su amable SOBERANA le concedía al mismo tiempo la autorización de permanecer donde quiera que se le antojase para restablecer su salud. La consecuencia que de esto se deduce es que el general-duque está no poco embarazado con su papel de prescripto-enfermo-embarajado. Cuando el *Heraldo* reveló juiciosamente las contradicciones de su papel de comedia política, pudo muy bien creerse que don RAMON hubiese escrito á su compadre el *Heraldo*; pero es escusado que ni el ni su edecan se tomen la molestia de hacerlo escribir. El general LOUZEIRO conoce las cosas muy á fondo y recibe sus instrucciones de muy buena tinta para dejar sin respuesta revelaciones tan embarazosas como importunas. Esto es lo que ha sucedido, lo que sucede y lo que sucederá. (1.)

«Mi querido Carlos: tengo en mi poder tus dos apreciables. A la primera solo tengo que decirte, que ya habrás visto en el *Heraldo* desmentido lo que decía el *Heraldo*. Al momento que recibí tu carta fui á ver al general LOUZEIRO para convenir en lo que se debía hacer, y enseñarle un comunicado que habia yo escrito para el *Heraldo*; pero me dijo que no diese ningún paso, pues el habia mandado al *Heraldo* lo que habrás visto. El E...»

El don Carlos á quien se ha escrito esta carta es el edecan del duque-general. Encuanto á la manera con que el original de esta carta ha venido á parar á manos del *Ariel*, solo podemos decir que esto es nuestro secreto, y que poseemos otros muchos.

Segun escriben de Marsella el 26 de mayo, los prisioneros que habian sobrevivido á la acción desastrosa de Lalla Margherita, y los que algunos dias despues cayeron en manos de los árabes, han sido degollados por ABD-EL-KADIR. La abundancia de noticias que nos obliga á retirar artículos de fondo, nos impide dar mas pormenores, que reservamos para otro día.

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Acabamos de recibir noticias de Lisboa que alcanzan al 27 de mayo. El ministerio ha quedado constituido en la forma siguiente.

Duque de PALMELLA, presidente del Consejo de ministros y ministro de Hacienda.

LUIS DE SILVA MUNSINGO DE ALBUQUERQUE, de Negocios del reino.

JOAQUIN FELIPE DE SOURE, Negocios eclesiásticos y de Justicia.

Marqués de SALDANA, de Guerra.

JOSE JORGE LOUREIRO, Marina y Ultramar é Interio de Guerra.

Conde de LABRADIO, Negocios extranjeros.

Uno de los primeros actos ha sido la disolución de las cortes y convocación de otras nuevas para setiembre.

También se ha expedido un decreto mandando que queden sin efecto las disposiciones de la ley de 19 de abril, que establece las contribuciones directas de repartición, restableciéndose la legislación anterior.

Se ha concedido por otro decreto al Banco de Lisboa, la facultad de suspender el pago de sus notas por tres meses, y durante este tiempo deberán tener curso forzado y ser admitidas por su valor nominal, como dinero metálico, tanto en pago de contribuciones y demas rentas públicas, como en las transacciones entre particulares.

LISBOA 24 de mayo.

(De nuestro corresponsal.)

La revolución de este país no es un asunto militar, es un levantamiento en masa de hombres, mugeres y chiquillos.

Dos mil mugeres se han presentado en las provincias del Norte armadas con horcas, azadones y hoces. Las turbas han arrollado á la tropa en todas partes por solo el exceso de su número, y tal era su exasperación contra el gobierno caído, que aunque en muchos puntos han perecido multitudes á menos de la tropa, sin embargo, el pueblo no ha desistido, y ha perseverado en sus esfuerzos.

Es verdad que durante los últimos cuatro años los portugueses se han visto agobiados por contribuciones, multas, vejaciones y todo género de tropelías. Costa Cabral tenía por principio dejar á las autoridades dueñas de cometer cuantas arbitrariedades querían, con tal de que le ganaran las elecciones y ejecutasen sus órdenes.

Los Cabrales han tenido que refugiarse á bordo de un buque de guerra francés, y esta noche salen para Cádiz con el mismo vapor inglés que lleva esta carta. Palmella ha sido llamado, pero continúa en el ministerio el duque de Terceira, que hace parte del actual; esto, y el permanecer fiel al gobierno la guarnición de Lisboa, hace que la corte procure todavía resistir y transigir.

En el entretanto hasta el último villerrio y caserío del reino está levantado, y llega la insurrección hasta las puertas de Lisboa.

Nos hallamos en peligro de una verdadera invasión de bárbaros, capitaneados por grandes descontentos, y Dios sabe si nos libertaremos de un saqueo y hast de incendios; todo se puede temer.

LITERATURA.

El buen gusto y la afición á las letras van cundiendo prodigiosamente. —Hasta la humilde villa de Vergara, en las provincias de Guipuzcoa, tiene su Liceo, y lo que es mas, sus poetas. El siguiente himno, cantado en una de las últimas sesiones que ha celebrado aquel establecimiento, y que segun nos escriben es composición del distinguido y apreciable jóven don Francisco Manuel de Egaña, es una protesta viva, si ya no hubiera otra, contra el anatema que quiso privar á las musas de que pudieran encontrar morada en las frescas y apacibles umbrías de las montañas vascongadas.

CORO.

Namen sacro que al orbe derramas Vivos rayos de luz creadora! Hoy te aclama, deidad bienhechora, Ledo coro en festivo solaz. Hoy las ninfas del Deza á tus aras Puros dones solícitas llevan, Y entre suavez aromas elevan Gratos himnos de union y de paz.

A ti debe sus frutos la tierra, A ti el Cielo sus vivos fulgores, Su perfume hechicero las flores Y las aves sus trinos de amor: Tú embelleces, beneficio nimen, Del dichoso las horas serenas, Y adormeces del triste las penas Con la imagen de un mundo mejor.

Hay ostenas en blanda ribera, Manso Deza, tus bellas Ondinas, Y su acento en las selvas vecinas Misterioso se escucha vagar: Es un eco de tierra armonia, Que sureando apacible el ambiente, Con el susurro de las hojas...

(1.) Esta carta esta escrit en castellano en el periódico francés (N. de la R.)

Va, meciendo tu limpia corriente, A aspirar en las ondas del mar.

A espirar... y aqnel aura sonora Que agita en el valle la rosa, Abandona tu mírgen frondosa. Sus encantos llevándose en pos... Ya no se oye su grato murmullo, Ni del ave las tiernas querellas... Adios selva... Adios, sílfides bellas, Adios dulces Ondinas... Adios.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

REVISTA DEL MES DE MAYO.

Al salir el mes de mayo quedan los campos en muy buen estado, habiéndose remediado en gran parte los daños que la sequedad estaba causando en Aragón, Cataluña y demas provincias del litoral del Mediterráneo.

La plaga de langosta ha desaparecido de la provincia de Granada por los esfuerzos de la junta creada al efecto en el partido de Isalloz. Aquellos habitantes han enterrado sobre treinta mil arbores de insectos, y la restante ha levantado el vuelo.

En la provincia de Jaen se ha presentado esta plaga, y segun parece está haciendo grandes destrozos en los términos de Solera, Cambil, y Mancha-Real.

En el importante ramo de caminos ha principiado á desplegarse grande actividad en el presente mes, debida sin duda al empréstito que con este objeto ha verificado el gobierno. Los preparativos para concluir la carretera de Madrid á la Coruña, en la travesía de Arévalo, parece estan muy adelantados; así como para la construcción de un puente colgante á la entrada del pueblo de Tordera (carretera de Francia por Zamora) y de otro sobre el río Besaya provincia de Santander.

Los trabajos para la construcción del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, tambien han principiado con mucha actividad, y es de creer que estando al frente de esta empresa el hombre que mas se ha distinguido en España por su buen cálculo mercantil, y por su energía y decision en los negocios que acomete, no tardará mucho en que se vea concluido en nuestro país el primer camino de hierro.

Los habitantes de la parte de Aragón se quejan y con fundado motivo de la paralización en que se encuentran los trabajos del puente colgante á la immedicacion de Fraga, despues de principiada la obra y de reunir todos los materiales necesarios, y hasta tener construidos los cables de alambre que han de emplearse en él.

El motivo de esta paralización parece sea que el gobierno no ha resuelto aun el expediente que principió á instruirse hace ocho meses, sobre la indemnización de tres casas que hay que derribar para continuar la obra; y tanto mas reparable es esto, cuando todo su valor es de 20,000 rs. Mas por otra parte, no es de extrañar suceda así, aunque se trate de una obra pública de interés general, y de una cantidad tan insignificante; hay expediente de por medio y basta.

—Dicen de Lastres (Asturias) se esperaba de un momento á otro que llegasen de la corte 37,000 duros para concluir el desmonte de la carretera que conduce á Oviedo; congratulándose tambien aquellos habitantes por haber conseguido la supresion del derecho que pesaba sobre la sidra, una de las mayores riquezas del consejo de Villavieiosa. Tampoco esto debe extrañarse, porque se trata de Asturias y sus ministros los señores Mon y Pidal; bien hacen sus paisanos en aprovechar la ocasión.

—Segun las últimas noticias de nuestras posesiones de Ultramar, la cosecha de tabaco que se ha presentado en la isla de Cuba, es abundantísima, particularmente en la Nueva-Philippa, donde se distingue esta planta por sus hojas de magnitud extraordinaria.

—En la parte del extranjero hallamos de notable, que la Siberia está produciendo tan grande cantidad de oro, que se cree experimente en Europa una revolución del valor de este precioso metal, semejante á la que se verificó cuando el descubrimiento del Perú.

—Se asegura que en los últimos catorce años el producto de las minas de oro de aquel país ha aumentado en la proporción de uno á doscientos, cuyo aumento podría llegar hasta tres veces mas, si hubiese brazos disponibles para el labrado del mineral, á pesar de estar ocupando en esta operación 11,000 personas.

—El precio de los granos en España no ha sufrido en este mes alteración alguna, ni aun en los puntos de donde mas se extrae; circunstancia que indica el gran sobrante de cereales que tenemos, y la buena esperanza en la próxima cosecha; así no debe extrañarse que para los españoles haya sido de gran complacencia la noticia que en estos dias ha publicado la prensa periódica, de haberse aprobado definitivamente la ley de libre introducción de granos en Inglaterra; aun cuando queda la desconfianza del último trámite que debe correr esta ley en la cámara alta para ponerse en ejecución, y donde se teme sufra algun quebranto.

Diremos por último, que nuestros cosecheros de lanas finas se quejan amargamente de la gran baja que esta especie ha experimentado en su precio, respecto al que tenía en el año anterior, cuya diferencia en arboza parece ser de 30 rs.

Sensible ciertamente debe ser para España un quebranto tan considerable en el valor de una de sus producciones mas importantes, cuyo mal segunamente se remediará en mucho, si nuestro gobierno imitase la conducta de la Inglaterra, en facilitar cambios ventajosos á su comercio, reformando los aranceles.

TEATROS.

Cruz.—Los dos Sargentos Franceses.—Balle.—Sainete.

Príncipe.—Primer acto de *Lluven bofetones*.—Intermedio por el Sr. Rattel.—Acto segundo de la comedia *Jaco o el Orang-Outang*.

BOLSA.

Aunque no se ha publicado ninguna operación, los títulos al 3 p 2 continúan á 33 3/4 y 33 1/16 con tendencias de subir. El 5 p 2 sigue á 20 3/8 3/4. La deuda á 4 6/8 y los cupones á 20 1/4.

Las acciones estan mas animadas.

CAMBIOS.

Londres..... 4 90 d. 37 1/2 d. Granada..... 1 d. París á 90 ds. 16 libras. Málaga..... 1/2 d. Alcañete..... 1/2 d. Santander..... 1/2 d. pap. Barcelona..... 1/2 d. pap. Santiago..... 1/2 d. pap. Bilbao..... 1/2 d. pap. Sevilla..... par din. Cadix..... par. Valencia..... 1/2 d. din. Coruña..... 1/2 d. din. Zaragoza..... 1/2 d. din.

BOLSAS ESTRANGERAS.

ONDRES 14 DE MAYO DE 1846. Deuda activa 5 por 100. 36 3/4. 5 por 100. 25 1/2. Idem de 1845. 25 1/2. Idem de 1843. 25 1/2. Capones. Pasiva. 5. 5. Diferida. 15. 15. 3 por 100 inglés. 94. Idem reducido. 96. Idem nuevo. 96. PARIS 16 DE

GACETILLA DE LA CORTE.

La subdirección del colegio militar, habiendo observado con desagrado que a pesar de las prevenciones hechas a los cadetes a su salida del establecimiento, para disfrutar al lado de sus familias las vacaciones que S. M. ha tenido a bien concederles hasta fin del mes corriente, y de la responsabilidad que se ha exigido a los mismos durante este tiempo, se olvidan algunos del decoro y compostura que deben a su clase; desoída de evitarlos y prevenir los males que a ellos mismos puede ocasionar la absoluta libertad o abandono en que les dejan sus familias o encargados, ha acordado nombrar diariamente cuatro oficiales de vigilancia, que ejerciendo la constantemente en la población, arresten acto continuo a todo cadete, haciéndole conducir al establecimiento, que en cualquier sentido fuese a lo prevenido en la ordenanza para los de su clase, como a los que encuentren fumando, solos o en cualquier paraje y compañía que desdiga del uniforme, buena educación y moralidad que reciben en el colegio; haciéndose igual encargo a todos los oficiales del ejército y empleados en él.

En la tarde de antes de ayer ya cerca de oscurecer un corto de curiosos se agrupaba en la Carrera de S. Gerónimo cerca de la puerta del Sol, obstruyendo el paso de la acera para contemplar a un pelafustán completamente embriagado que se hallaba sentado, mejor dicho tendido en ella; gran rato permaneció allí sin que viésemos un solo agente, que tanto abundan donde quizá no hacen falta, que se llegase a inquirir la causa de semejante reunión y llevase, de allí al carpuloso objeto de ella, que por fin se marchó cuando quisó; no sabemos si a acabar de amoscarse, o a buscar otro sitio mejor en que dormir. De desear sería que los agentes en casos semejantes condujesen a estos casos degradados a las prisiones del gobierno político, y que la autoridad tomase con estos, por lo regular vagamundos, las medidas oportunas a fin de que en esta capital no se presenciase tan repugnantes espectáculos y ellos, ya que no fuese otra cosa, estuviesen en una reclusión donde obligados a trabajar pudiesen estar mantenidos con su sudor.

Novela original. Con el título de *Marta o la hija del piloto* acaba de componer una ligera novela D. Luis Cisneros y Balaguer, joven aficionado con exceso a la literatura y que se dedica con un ardor digno de mejor suerte a cultivar todos sus diversos géneros. Muchas son las producciones dramáticas que han salido de su inagotable pluma, aunque ninguna hemos tenido el gusto de ver; pero tal vez no está lejos la noche en que el teatro de *Variaciones* nos ofrecerá una linda tragi-comedia que acabará de conquistar a su autor la reputación literaria que hasta hoy son sus modestos y misteriosos trabajos no ha podido alcanzar. También a las musas tributa religioso y frecuente culto el susodicho joven, como lo demuestran, con gloria para su nombre, algún *album* de los innumerables que inundan los salones y algunos cuentos o romances que se arrebatan de las manos sus amigos y parientes. Hecha esta digresión, necesaria para sacar a luz el hasta ahora ignorado nombre del autor de *Marta*, recomendamos con él la lectura de su novela al bello sexo a quien principalmente se dirige. ¡La seducción!!! hé aquí el precipicio de que trata de salvar el Sr. Cisneros a las jóvenes incautas, a las tiernas doncellas, y al efecto nos trae en un cuadro de tan vivo colorido las circunstancias que acompañan a la seducción, y hasta nos la presenta en relieve, en una escena campestr, con tal verdad, que la impresión que produce no puede menos de ser, digno como así, el golpe de gracia para los seductores, sobretodo para las víctimas. Felicitamos al fecundo escritor D. Luis Cisneros y Balaguer, por la muestra que nos da de su talento y de sus honestos y morigerados principios en la novela en cuestión.

El sábado se celebró en la real capilla la solemne función al glorioso San Fernando, cuya imagen vestida con la armadura que usaba el santo conquistador, manto, corona y demas insignias reales, se trasladó desde la armería y se colocó bajo un dosel destinado para los reyes en todos los actos de capilla pública. S. M. acompañada de su augusta madre y hermana, vestidas de negro, ocuparon la tribuna principal. El Excmo. Sr. infante D. Francisco y su augusta familia ocupaban la tribuna inmediata.

La compañía formada por D. José Llanos, cuyo prospecto hemos visto, hace concebir la esperanza de que se realice el tan deseado aumento de las aguas de la capital. Han empezado los primeros trabajos el día 23 del pasado y continúan con actividad. Las oficinas se han establecido interinamente en la Carrera de San Gerónimo, casa de la *Fontana de Oro*, número 10, cuarto principal. Digna de alabanza es la rapidez que se nota en los trabajos de esta empresa, y los buenos auspicios con que se inaugura hace que los pedidos de acciones sean considerables.

Mejor informados, hemos sabido que el ayuntamiento no ha reducido aun nada respecto a las proposiciones presentadas por un extranjero (portugués) para introducir el asfalto en algunas calles de Madrid. Se dice que las proposiciones son mas ventajosas que lo que dijimos en uno de nuestros últimos números. Parece que el contratista propone costear los trabajos para toda una calle con la condición de que conocidas las ventajas de su sistema se adopte para todas las calles de Madrid.

Parece que las reales personas, antes de emprender su viaje para las provincias Vascongadas, volverán a tener una partida de caza en el real sitio de Aranjuez.

En las inmediaciones de Alcovendas han sido atropellados por una diligencia tres carreteros de los que conducen carbon a esta corte, habiéndole pasado a uno de ellos una rueda por encima, separándole de la cabeza del resto del cuerpo. Otros dos han quedado sumamente estropeados. Estos desgraciados recibieron al momento cuantos auxilios requiera su triste situación, habiendo acudido al momento la autoridad y vecinos de Alcovendas. Según dice un periódico, el muerto deja una viuda y cinco hijos de menor edad en la orfandad.

Noches pasadas se halló en el pascu de Prado un niño perdido que dijo llamarse Pedro. Le recogió el celador del barrio del Retiro, a cuya casa, en la calle del Gobierno, podrá pasar a recogerle sus padres, parientes o tutores.

El viernes tuvo posesion el Sr. D. Pedro Lopez Cárlos de la cátedra de escribanos de primer año, establecida en esta corte. El nuevo catedrático dirigió la palabra a sus alumnos recomendándoles la seriedad y aplicación que, según los informes de su digno compañero, el catedrático del segundo, tenía entendido habían observado en todo el curso. Los alumnos dieron las gracias a su antiguo catedrático por el interés que por ellos se ha tomado con su infatigable celo por la enseñanza, rogándole dispense las faltas e incomodidades que le hubiesen causado.

El primer día de Pascua, tuvo lugar, como dijimos, en la capilla del Real Palacio la consagración del Ilmo. señor obispo de la Habana. La Reina y toda la familia real asistió a la augusta ceremonia, que se empezó a las once y media y concluyó después de las dos. El consagrante fue el señor Patriarca electo de las Indias, y los señores obispos de Canarias y de Tuy los prelados asistentes. Estaban también los señores arzobispo de Toledo y obispo de Coria, y el ex-ministro Mayans fué padrino. La coincidencia de ser esta la primera consagración después del año 33, atrajo a la Capilla Real un gran concurso que asistió con religioso respeto a la solemne función. Acabada esta el señor Patriarca dirigió a S. M. el nuevo consagrado y al público un breve discurso, y se finalizó la ceremonia con la bendición pontifical del señor obispo de la Habana.

La obra emprendida hace algún tiempo en el cuartel de San Nicolás; que antes ocupaban los veteranos, y que ahora está destinado para los alabarderos, está muy adelantada. Se han hecho varias e importantes reformas en el interior del edificio, así como la parte exterior, y todo promete que la obra quedará concluida muy pronto.

Don Tomas Damas, profesor de guitarra ventajosamente conocido del público desde que tocó en varios teatros de esta corte, y que a pesar de sus pocos años ha hecho progresos tan rápidos, llegando a dominar en cierto modo este difícil instrumento, parece piensa publicar un método de guitarra, estenso y detallado, en el que consignará los resultados ventajosos que ha conseguido a fuerza de un estudio asiduo. También trata según se nos ha dicho de hacerse oír en un concierto, en el que tocará algunas piezas de una dificultad grande e inaccesibles para muchos profesores.

Sería de desear que este joven encontrase alguna protección, a fin de que saliendo de la penosa situación en que sabemos se halla, pudiese dar mayor amplitud a su saber y ver recompensados sus afanes.

CRÓNICA RELIGIOSA. MARTES 2 DE JUNIO. San Marcelino y San Pedro mártires. S. Fontino, S. Dionico y Vecio de Lion de Francia, y S. Eugenio de Roma. Cuarenta Horas en el oratorio del Espíritu Santo. La misa y oficio divino son en honor de la feria tercera de Pentecostés, con rito doble y ornamento encarnado.

DISPOSICIONES MILITARES. En virtud de providencia del Excelentísimo señor capitán general de esta provincia, se cita nuevamente, llama y emplaza a todos los que se contemplan con derecho a los bienes quedados por fallecimiento ab-intestato del comandante de infantería retirado D. Ramon de Andraza, para que en el preciso e improrogable término de 20 días comparezcan a deducirlo ante el juzgado de esta capitación general, sito en la calle de la Concepción Gerómina, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES. Corregimiento de Madrid. Ignorándose las habitaciones de los señores marqueses de Castillejo y de Valdeflores, y del señor D. Miguel Domínguez, que parece residen en esta capital, se les avisa para que el miércoles 3 del presente se sirvan concurrir a la escribanía del juzgado del corregimiento, sito en el piso bajo de las casas consistoriales, de 12 a 2, a fin de entregarles unos oficios, procedentes de la comision de evaluación y repartimiento de la contribución territorial de Málaga.

Administración de contribuciones indirectas de la provincia de Madrid. Llama la atención de esta administración lo poco que produce en esta capital el derecho que están gravados por el real decreto de 23 de mayo del año último, los arriendos y subarriendos de fincas rústicas y urbanas; y persuadida de que no puede ser otra la causa que la ocultación por parte de los dueños o subarrendatarios, ha dispuesto hacerles saber por medio de este aviso, que si no se presentan inmediatamente que verifiquen el contrato, ó bien de los que hayan realizado, a satisfacer el dere-

cho correspondiente, se adoptarán medidas que no podrán menos de serle sensibles.

Administración principal de bienes nacionales de la provincia de Madrid. El señor intendente de rentas de esta provincia, ha señalado el 4 del corriente de 2 a dos para que tenga efecto en la contaduría de bienes nacionales, la subasta en el convento de religiosas franciscas, vulgo la Latina; y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha oficina.

Inspeccion de minas del distrito de Madrid. Habiendo resuelto esta inspeccion que el ayudante segundo del cupo don Juan Manuel Aranzazu, proceda con arreglo a la real orden de 2 de julio último, y circular de su direccion general del ramo de 11 de setiembre próximo pasado, al reconocimiento de las minas que radican en los términos de Alianza, Almirante, Angon, Bustares, Fraguas, Jadrague, la Miñosa, Moratilla de Henares, Najarros, Motejo, Palmarces, Rata, Retundada, Robredayas, Semillas, Tordulos, Tamajon, Villares y Zarzuela, cuyas solicitudes de registros estan comprendidas en los números del 1 al 28 inclusive, se pone en conocimiento de los interesados para que por sí ó por medio de persona competente autorizada se sirvan acudir a los puntos en que están situados sus registros, previniéndoles que dichos reconocimientos empezarán el 4 del corriente por las registradas en el término de Palmarces, y que de no asistir a presentarse el acto les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de caminos, canales y puertos. Esta direccion general ha señalado el día 2 de junio próximo a las doce de su mañana en la sala de la misma, y en las respectivas provincias ante los señores gefes políticos, para los remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El segundo y último de Subera, provincia de Soria, en la cantidad de 45,780 rs. Los primeros de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, en 157,110 rs. Puente Zuazo, provincia de Cádiz, en 58,254 rs. Ceresal, provincia de Lugo, en 33,700 rs. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

Por orden de esta direccion general se saca a pública subasta la espresada del Canal de Manzanares del presente año, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del ingeniero, gefe de este distrito, calle del Pez, número 24, cuarto principal de la derecha, señalándose para su único remate el día 10 de junio próximo a las doce de su mañana.

ACTOS JUDICIALES. Juzgado de primera instancia. Por providencia del señor juez de primera instancia de esta corte don Juan Fiol, se cita, llama y emplaza a doña Justa Sanz, de esta vecindad, para que en el preciso término de 9 días, comparezca en la audiencia de S. S. que la tiene en el piso bajo de la territorial, a evacuar una declaración acordada en cierto asunto civil en que se halla entendiendo bajo apercibimiento que de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Por otra del señor D. José Sirvent, juez de primera instancia de esta villa, se ha mandado proceder al arrendamiento de una imprenta establecida en esta capital. Las personas que quieran interesarse en él podrán dirigirse a la escribanía de número de D. Martin Santin y Vasquez, calle de Luzon, núm. 3, cuarto bajo, desde el 3 del actual.

Por otra de D. Miguel Maria Duran, juez de primera instancia de esta capital, para pago de acreedores, se publica por 9 días la subasta de dos cegones sitos en la plazuela de San Miguel de la misma, señalados con los números 107 y 109, tasados en 3,160 rs. su remate tendrá lugar el 8 del actual, a las 12, en la casa de S. S. calle del Príncipe, número 11, cuarto tercio.

OFICINAS PUBLICAS. Ministerios. En el de la Guerra hay parte diario de 11 a 12.

Table with columns: Pueblos, Provincias, Dotacion, Término para la admision de solicitudes, Observaciones. Includes entries for San Vicente de Llavaneras, Ullibarrri-Arana, Crispán, and Fuente Ovejuna.

El señor ministro de Marina dá audiencia a su entrada en la secretaria; sus oficiales diariamente a las 3.

Los oficiales del ministerio de Estado lo dan diaria de 12 a 2.

Intendencia general militar. El gefe de esta dependencia dá audiencia todos los dias a las 2.

Intendencia de Rentas. El secretario de la de esta provincia la dá hoy de 3 a 4. Todas las mañanas hay en ella registro, permitiéndose la entrada a la seccion de contabilidad de 9 a 3.

Hoy tiene audiencia el señor director del ramo de estancadas.

Inspecciones generales. S. E. el de infantería la tiene todos los dias, permitiéndole sus ocupaciones.

El secretario y oficiales de la de caballería, todos los dias a última hora.

El secretario de la de milicias la dá todos los dias de 12 a 2.

Hospital general. Hay entrada hoy en él de 9 a 11. Puede verse el gabinete anatómico de cera, llevando paleta del director.

Table titled 'CORREOS Y TRANSPORTES' listing routes and times for various provinces like Andalucía, Murcia, Aragón, etc.

Table titled 'POSTAS PENINSULARES' listing postal routes and times for various provinces like Sevilla, Bayona, Málaga, etc.

Table titled 'COMPANIA DE DILIGENCIAS GENERALES DE ESPAÑA' listing services for various provinces like Valencia, Bayona, Bilbao, etc.

Table titled 'ACTOS JUDICIALES' listing court proceedings for various provinces like Valencia, Bayona, Sevilla, etc.

Table titled 'AVISOS' listing various public notices and advertisements.

Vacantes de cirujanos. Salamanca. 2,500 reales. 26 de junio. Id. id.

Castalfrio. Media fanega de trigo por vecino, 800 reales, y 72 fanegas trigo por el ayuntamiento.

Vacantes de médicos. Puebla de D. Fadrique. Toledo. 3,300. 24 de junio. Id. id.

Vacantes de secretarias de ayuntamiento. Ruesga. Santander. Se ignora. 20 de junio. Id. id.

ANUNCIOS. BIBLIOTECA DE NOVELAS DE EL UNIVERSAL.

Se publican dos o mas tomos al mes de unas 200 páginas, de esmerada impresion en buen papel glasado y satinado, y encuadernados con una bonita cubierta de papel de color. Se admiten suscripciones a 3 rs. cada tomo en Madrid en la Sociedad Literaria y Tipográfica, calle de la Manzana, núm. 14, y en el despacho de El ESPAÑOL, calle de Carretas, núm. 7.

REIMPRESION O SEGUNDA EDICION DE MATILDE. MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. Novela de celebre Eugenio Sue.

Esta magnífica e interesante obra del autor de los *Misterios de Paris* y del *Judio Errante*, es a juicio de los inteligentes la mas concluida, la mas perfecta y corregida del autor. Su argumento despierta de tal manera la curiosidad, que no es posible dejar el libro de la mano, cuando una vez ha empezado a leerse.

LOS TRECE, POR BALZAC.

Un tomo 8.º mayor, 12 rs. Se vende en la librería de Tieso, despacho de El Español, frente al buzón del Correo. Quién no ha oído hablar de la interesante *Historia de los Trece*, una de las mas bellas novelas de Balzac? De ella han sacado una pieza que se representa en nuestros teatros; pero que es un reflejo pálido al lado de la excelente obra del novelista, donde tan bien pintadas estan las costumbres francesas.

Salamanca. 2,500 reales. 26 de junio. Id. id.

Castalfrio. Media fanega de trigo por vecino, 800 reales, y 72 fanegas trigo por el ayuntamiento.

Vacantes de médicos. Puebla de D. Fadrique. Toledo. 3,300. 24 de junio. Id. id.

Vacantes de secretarias de ayuntamiento. Ruesga. Santander. Se ignora. 20 de junio. Id. id.

ANUNCIOS. BIBLIOTECA DE NOVELAS DE EL UNIVERSAL.

Se publican dos o mas tomos al mes de unas 200 páginas, de esmerada impresion en buen papel glasado y satinado, y encuadernados con una bonita cubierta de papel de color. Se admiten suscripciones a 3 rs. cada tomo en Madrid en la Sociedad Literaria y Tipográfica, calle de la Manzana, núm. 14, y en el despacho de El ESPAÑOL, calle de Carretas, núm. 7.

REIMPRESION O SEGUNDA EDICION DE MATILDE. MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. Novela de celebre Eugenio Sue.

Esta magnífica e interesante obra del autor de los *Misterios de Paris* y del *Judio Errante*, es a juicio de los inteligentes la mas concluida, la mas perfecta y corregida del autor. Su argumento despierta de tal manera la curiosidad, que no es posible dejar el libro de la mano, cuando una vez ha empezado a leerse.

LOS TRECE, POR BALZAC.

Un tomo 8.º mayor, 12 rs. Se vende en la librería de Tieso, despacho de El Español, frente al buzón del Correo. Quién no ha oído hablar de la interesante *Historia de los Trece*, una de las mas bellas novelas de Balzac? De ella han sacado una pieza que se representa en nuestros teatros; pero que es un reflejo pálido al lado de la excelente obra del novelista, donde tan bien pintadas estan las costumbres francesas.

El señor ministro de Marina dá audiencia a su entrada en la secretaria; sus oficiales diariamente a las 3.

Los oficiales del ministerio de Estado lo dan diaria de 12 a 2.

Intendencia general militar. El gefe de esta dependencia dá audiencia todos los dias a las 2.

Intendencia de Rentas. El secretario de la de esta provincia la dá hoy de 3 a 4. Todas las mañanas hay en ella registro, permitiéndose la entrada a la seccion de contabilidad de 9 a 3.

Hoy tiene audiencia el señor director del ramo de estancadas.

Inspecciones generales. S. E. el de infantería la tiene todos los dias, permitiéndole sus ocupaciones.

El secretario y oficiales de la de caballería, todos los dias a última hora.

El secretario de la de milicias la dá todos los dias de 12 a 2.

Hospital general. Hay entrada hoy en él de 9 a 11. Puede verse el gabinete anatómico de cera, llevando paleta del director.

Table titled 'CORREOS Y TRANSPORTES' listing routes and times for various provinces like Andalucía, Murcia, Aragón, etc.

Table titled 'POSTAS PENINSULARES' listing postal routes and times for various provinces like Sevilla, Bayona, Málaga, etc.

Table titled 'COMPANIA DE DILIGENCIAS GENERALES DE ESPAÑA' listing services for various provinces like Valencia, Bayona, Bilbao, etc.

Table titled 'ACTOS JUDICIALES' listing court proceedings for various provinces like Valencia, Bayona, Sevilla, etc.

Table titled 'AVISOS' listing various public notices and advertisements.